

ACTA DE LA 1ª JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

Emelat Transmisión S.A.

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2011

En la ciudad de Santiago, a 17 de junio de 2011, siendo las 13:17 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 886, piso 10, se lleva a efecto la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de Emelat Transmisión S.A.

ASISTENCIA

Asisten: Don Cristián Neuweiler Heinsen en representación de Empresas Emel S.A., con 6.017.958 acciones y don Roberto Lohse Torrejón por sí, con 2.685 acciones.

Preside don Cristián Neuweiler Heinsen y actúa como secretario don Ricardo Cruzat Ochagavía, Gerente General de la Sociedad.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Junta, quien expresa que se han cumplido las exigencias legales, reglamentarias y estatutarias sobre citación a Junta y que, según la lista de asistencia que debidamente firmada se archivará en secretaría, se encuentran en la sala 2 accionistas con 6.020.643 acciones, por lo que se encuentran reunidas para efectos del quórum el 98,45% de las acciones emitidas con derecho a voto, cumpliéndose así lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 18.046.

Luego, hace presente que los poderes con que actúan los representantes de los accionistas asistentes, se encuentran extendidos en la forma establecida en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Sobre Sociedades Anónimas y que, en consecuencia, se propone aprobarlos.

Ofrecida la palabra y no habiendo observaciones, la Junta los declara aprobados por aclamación.

Indica que se encuentra presente en la sala el notario público de Santiago don Alberto Mozó Aguilar.

En consecuencia, el Presidente declara constituida la 1ª Junta Extraordinaria de Accionistas de Emelat Transmisión S.A.

1. FORMA DE VOTACIÓN

Continúa el Presidente indicando que de conformidad a lo señalado por el artículo 62 de la Ley N° 18.046, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Luego, propone a los accionistas que respecto de todas las materias sometidas a decisión de la Junta, se omita la votación y se proceda por aclamación para la aprobación o rechazo de cada una de ellas.

La Junta aprueba por aclamación lo expresado por el Presidente.

2. CITACIÓN

El Presidente da cuenta de lo siguiente:

- a) La convocatoria a la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas fue acordada en la Sesión Ordinaria de Directorio N° 7, celebrada el 19 de mayo de 2011.
- b) Que los avisos de citación a esta Junta fueron publicados en el diario La Tercera, los días 1, 8 y 14 de junio de 2011.
- c) Que con fecha 1 de junio de 2011 se envió carta citación a los señores accionistas que tienen registrado su domicilio.

3. OBJETO DE LA JUNTA

Hace uso de la palabra el Secretario quien señala que la Junta tiene por objeto pronunciarse e informar sobre las siguientes materias:

- a) Conocer y aprobar la fusión de Emelat Transmisión S.A. con Empresas Emel S.A., siendo Emelat Transmisión S.A. absorbida por Empresas Emel S.A., todo lo anterior con efecto a contar desde el día 1 de abril de 2011 o en la fecha que determine la Junta, la que adquirirá todos los activos y pasivos de Emelat Transmisión S.A. y la sucederá en todos sus derechos y obligaciones como continuadora legal, incorporándose a Empresas Emel S.A. la totalidad

del patrimonio y los accionistas de Emelat Transmisión S.A., la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas. En caso de aprobarse la fusión con Empresas Emel S.A., los accionistas disidentes tendrán derecho a retiro en conformidad a lo establecido en el citado cuerpo legal.

- b) Conocer y aprobar los estados financieros y balances auditados de las sociedades objeto de la fusión, preparados al 31 de marzo de 2011 y que sirven de base para la fusión, como asimismo, el Estado de Situación Fusionado al 1 de abril de 2011.
- c) Conocer y aprobar el informe pericial de la fusión, la relación o ecuación de canje y como consecuencia de ello el número de acciones que tendrán derecho a recibir los accionistas de Emelat Transmisión S.A., por la incorporación de la totalidad del patrimonio de la sociedad a Empresas Emel S.A. El canje de las acciones será efectuado en la forma y oportunidad que determine el Directorio de la sociedad absorbente.
- d) Conocer y aprobar los estatutos sociales de la sociedad absorbente, Empresas Emel S.A., considerando las modificaciones que deberá conocer y aprobar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, al aprobar la fusión por incorporación, en particular las relativas al aumento del capital social para incorporar la totalidad del patrimonio de Emelat Transmisión S.A. en Empresas Emel S.A.
- e) Aprobar la disolución de Emelat Transmisión S.A., que se producirá como consecuencia de la fusión por incorporación a Empresas Emel S.A., sin necesidad de liquidación, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.
- f) Aprobar que en caso de producirse fracciones de acciones producto del canje de acciones, se aplique a los accionistas de Emelat Transmisión S.A. con derecho a una fracción de acción de Empresas Emel S.A., un redondeo aritmético, de modo que sólo si la fracción es igual o superior a cinco décimos, se le entregue una acción entera de Empresas Emel S.A. por dicha fracción de acción. Con todo, en conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 18.046, ningún accionista podrá perder su calidad de tal con motivo del canje de acciones, por lo que como mínimo le corresponderá una acción de Empresas Emel S.A.
- g) Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la fusión por incorporación de Emelat Transmisión S.A. a Empresas Emel S.A., así como el otorgamiento

de los poderes pertinentes para proceder a la legalización de las decisiones de la Junta y para el otorgamiento y suscripción de los instrumentos que se requieran para declarar materializada la fusión y perfeccionar la transferencia de la totalidad del activo y pasivo de Emelat Transmisión S.A. a Empresas Emel S.A.

4. FIRMA DEL ACTA

El Presidente propone que el acta de la presente Junta sea firmada por todos los accionistas presentes en la sala, en conjunto con el Presidente y el Secretario.

Se aprueba por aclamación esta proposición.

Concluye el Presidente señalando que, una vez firmada el acta de esta Junta de Accionistas por las personas indicadas, se entenderá aprobada y podrán cumplirse los acuerdos adoptados.

5. TABLA

CONOCER Y APROBAR LA FUSIÓN DE EMELAT TRANSMISIÓN S.A. CON EMPRESAS EMEL S.A., SIENDO EMELAT TRANSMISIÓN S.A. ABSORBIDA POR EMPRESAS EMEL S.A., TODO LO ANTERIOR CON EFECTO A CONTAR DESDE EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2011 O EN LA FECHA QUE DETERMINE LA JUNTA, LA QUE ADQUIRIRÁ TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE EMELAT TRANSMISIÓN S.A. Y LA SUCEDERÁ EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO CONTINUADORA LEGAL, INCORPORÁNDOSE A EMPRESAS EMEL S.A. LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO Y LOS ACCIONISTAS DE EMELAT TRANSMISIÓN S.A., LA QUE QUEDARÁ DISUELTA SIN NECESIDAD DE LIQUIDACIÓN, TODO ELLO EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY N° 18.046, SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS. EN CASO DE APROBARSE LA FUSIÓN CON EMPRESAS EMEL S.A., LOS ACCIONISTAS DISIDENTES TENDRÁN DERECHO A RETIRO EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CITADO CUERPO LEGAL

Toma la palabra el Presidente quien expresa que en el marco del proceso de reestructuración societaria del grupo de empresas Emel, impulsado por la matriz Compañía General de Electricidad S.A., destinado a simplificar su actual estructura de propiedad, de acuerdo a un criterio geográfico y de negocios, el Directorio ha propuesto la fusión por incorporación de la Emelat Transmisión S.A.

en Empresas Emel S.A., a fin de lograr sinergias, con reducción de costos operacionales y optimización de la gestión.

Continúa expresando que de aprobarse la fusión, Empresas Emel S.A. absorberá a Emelat Transmisión S.A., la que se disolverá, incorporándose la totalidad del patrimonio de esta última y todos sus accionistas en la primera, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 99° de la Ley N° 18.046, con efectos contables a contar del 1 de abril de 2011 y con efectos tributarios a la fecha de reducción a escritura pública del acta de esta Junta de Accionistas, según la proposición del Directorio. Se incrementarán así el patrimonio y el número de accionistas de Empresas Emel S.A., pasando esta última a ser la sucesora y continuadora legal de Emelat Transmisión S.A.

En lo que respecta al término de giro de Emelat Transmisión S.A., indica que de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario, no será necesario dar aviso de dicho término, en la medida que Empresas Emel S.A. se haga responsable solidariamente de todos los impuestos que adeude o pudiere adeudar Emelat Transmisión S.A., en la escritura de fusión.

Añade que, no obstante lo anterior, Emelat Transmisión S.A. deberá efectuar un balance de término de giro a la fecha de su disolución y se deberán pagar los impuestos a la renta que se determinen, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de sus actividades, y los demás impuestos, dentro de los plazos legales, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por otros impuestos que pudieran adeudarse. Además, para los efectos de lo establecido en el inciso 4° del artículo 64 del Código Tributario, se ha previsto que Empresas Emel S.A. mantenga registrado el valor tributario que tienen los activos y pasivos de Emelat Transmisión S.A. en su contabilidad.

Luego expresa que, para los efectos de formalizar la radicación en Empresas Emel S.A. de todos los activos y pasivos de Emelat Transmisión S.A., como para determinar la fecha desde la cual Empresas Emel S.A. se hará cargo de las operaciones de Emelat Transmisión S.A., desde el punto de vista regulatorio, comercial, financiero y laboral, entre otros, la fusión se declarará materializada mediante el otorgamiento y suscripción de una escritura pública por parte de las sociedades involucradas en ella, en la cual se dejará constancia de tal circunstancia y de todas aquellas otras materias que se estimen necesarias para la más adecuada ejecución de dicho acto jurídico.

Continúa haciendo presente que para que la fusión surta plenos efectos jurídicos, debe ser aprobada por las juntas de accionistas de Emelat Transmisión S.A. y de Empresas Emel S.A. y que, en lo que respecta a esta última, los accionistas de Empresas Emel S.A. ya aprobaron la fusión de ambas

sociedades en los términos antes expuestos en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada hoy a las 12:00 horas, en estas mismas oficinas.

Agrega que en consecuencia, es necesario que los accionistas de Emelat Transmisión S.A. se pronuncien sobre la fusión y, como consecuencia de lo anterior, sobre los balances auditados de ambas sociedades al 31 de marzo de 2011, sobre el Estado de Situación Fusionado al 1 de abril de 2011, sobre el informe pericial de evaluación de los patrimonios de las mismas sociedades, sobre la relación de canje de las acciones que determinará el número de acciones que cada accionista de Emelat Transmisión S.A. recibirá de Empresas Emel S.A., como efecto de la aprobación de la fusión, la fecha desde la cual esta producirá sus efectos, sobre los estatutos de la sociedad absorbente, sobre la disolución de la Sociedad como efecto de la fusión y el otorgamiento de poderes para ejecutar los acuerdos que adopte la junta extraordinaria de accionistas.

Luego indica que la aprobación de la fusión por parte de la Junta, de conformidad a lo establecido en el artículo 69, inciso 4º, numeral 2), de la Ley sobre Sociedades Anónimas, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la sociedad, previo pago por aquella del valor de sus acciones, en la especie, su valor de libros, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Sociedades Anónimas. A este respecto añade que el valor de libros de la acción que la Sociedad deberá pagar a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro, se determinará dividiendo el capital pagado más las reservas sociales y más la utilidad o menos la pérdida, por el número total de las acciones suscritas y pagadas, total o parcialmente. Para estos efectos, se estará a las cifras que contiene el último balance anual de la Sociedad, es decir, al 31 de diciembre de 2010, aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de marzo de 2011. Continúa indicando que la corrección monetaria se efectuará conforme a la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor, fijado por el Instituto Nacional de Estadísticas y que, finalmente, de la suma a pagar se deducirá el dividendo número 1 pagado con fecha 13 de abril de 2011 con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, debidamente reajustado hasta esta fecha, conforme a la variación del índice de precios al consumidor antes referido. En consecuencia, el precio a pagar será la suma \$ 3.466 por acción.

Continúa señalando que para los efectos del derecho a retiro, se consideran como accionistas disidentes aquellos que habiendo concurrido a esta Junta voten en contra de la fusión, así como aquellos que si haber concurrido manifiesten su disconformidad, dentro del plazo de 30 días contados desde hoy, 17 de junio de 2011, fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en que se habrá adoptado el acuerdo de fusión, mediante carta certificada enviada a la Sociedad o por presentación escrita entregada en la Gerencia General de la Sociedad por un

notario público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del notario público cuando el Gerente General, o quién haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación. Luego añade que, en la carta en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas en esta Junta y que sólo podrá ejercerlo por la totalidad de las acciones que posea inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de esta Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 70, inciso final, de la Ley N° 18.046. Finalmente expresa que el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro se pagará, sin recargo alguno, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de esta Junta, a partir del día que fije el Directorio para este efecto, lo cual se comunicará a los accionistas disidentes que hayan ejercido el derecho a retiro mediante una publicación que se efectuará en el diario La Tercera.

Finalmente, el Presidente expresa que el Directorio acordó proponer que el aporte del activo y pasivo de Emelat Transmisión S.A. a Empresas Emel S.A. se efectúe a los correspondientes valores financieros registrados en la contabilidad de dicha sociedad al 1 de abril de 2011, sin perjuicio de mantener el control de los valores tributarios de dichos activos y pasivos, a objeto de cumplir con lo establecido en el inciso 4° del artículo 64 del Código Tributario.

Ofrecida la palabra por el Presidente a fin que la asamblea se pronuncie acerca de la primera materia de la convocatoria, la Junta acordó por aclamación, lo siguiente:

- 1) Aprobar la fusión de Emelat Transmisión S.A. con Empresas Emel S.A., mediante la absorción de Emelat Transmisión S.A. por Empresas Emel S.A., con efecto contable a contar del 1 de abril de 2011 y con efectos tributarios a la fecha de reducción a escritura pública del acta de esta Junta de Accionistas, en los términos descritos;
- 2) Aprobar, como efecto de la fusión, la radicación en Empresas Emel S.A. de todos los activos y pasivos de Emelat Transmisión S.A., sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones como continuadora legal e incorporándose a ella la totalidad del patrimonio y los accionistas de Emelat Transmisión S.A., quedando disuelta esta última sin necesidad de liquidación;
- 3) Aprobar que el aporte del activo y pasivo de Emelat Transmisión S.A. a Empresas Emel S.A. se efectúe a los correspondientes valores financieros registrados en la contabilidad de dicha sociedad al 1 de abril de 2011, sin perjuicio de mantener el control de los valores

tributarios de dichos activos y pasivos, a objeto de cumplir con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 64 del Código Tributario.

- 4) Aprobar que la fusión se declare materializada mediante el otorgamiento y suscripción de una escritura pública por parte de las sociedades fusionadas, en la cual se deje constancia de tal circunstancia y de todas aquellas otras materias que se estimen necesarias para la más adecuada ejecución de dicho acto jurídico.

A continuación el Presidente expresa que corresponde tratar la siguiente materia de la convocatoria, esto es:

CONOCER Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES AUDITADOS DE LAS SOCIEDADES OBJETO DE LA FUSIÓN, PREPARADOS AL 31 DE MARZO DE 2011 Y QUE SIRVEN DE BASE PARA LA FUSIÓN, COMO ASIMISMO, EL ESTADO DE SITUACIÓN FUSIONADO AL 1 DE ABRIL DE 2011

Sobre este particular el Presidente expresa que de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, corresponde que la Junta de Accionistas apruebe los balances auditados de las sociedades objeto de la fusión. Añade que para el tratamiento de estas materias, los Directorios de Emelat Transmisión S.A. y Empresas Emel S.A. encargaron la auditoría de los balances de ambas sociedades al 31 de marzo de 2011, a la firma Pricewaterhouse Coopers, la cual evacuó sus informes con fecha 19 de mayo de 2011 expresando en síntesis, que se efectuaron auditorías al estado intermedio de situación financiera de ambas empresas al 31 de marzo de 2011 y a los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2011; que las auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile; y que en su opinión, los mencionados estados financieros intermedios preparados para propósitos especiales, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Emelat Transmisión S.A. y de Empresas Emel S.A. al 31 de marzo de 2011, el resultado integral de sus operaciones y flujo efectivo por el período de tres meses comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Agrega que estos documentos han estado y están a disposición de los señores accionistas para consulta, en las oficinas de la sociedad.

A continuación el Presidente expresa que conforme lo detallado en los mencionados Estados Financieros Auditados de Emelat Transmisión S.A. al 31 de marzo de 2011, la sociedad presenta:

Activos totales por	M\$	25.718.842
Pasivos totales por	M\$	4.716.624
Capital emitido	M\$	5.080.999
Ganancias acumuladas	M\$	5.161.319
Primas de emisión	M\$	844.539
Otras reservas	M\$	9.915.361
Total patrimonio	M\$	21.002.218
Total patrimonio y pasivos	M\$	25.718.842

A continuación el Presidente expresa que conforme lo detallado en los mencionados Estados Financieros Auditados de Empresas Emel S.A. al 31 de marzo de 2011, la sociedad presenta:

Activos totales por	M\$	119.124.505
Pasivos totales por	M\$	58.056.984
Capital emitido	M\$	17.408.892
Ganancias acumuladas	M\$	9.366.033
Primas de emisión	M\$	1.127.972
Otras reservas	M\$	33.164.624
Total patrimonio	M\$	61.067.521
Total patrimonio y pasivos	M\$	119.124.505

Luego, el Presidente expresa que los Directorios de Emelat Transmisión S.A. y de Empresas Emel S.A., acordaron someter a la aprobación de sus respectivas juntas de accionistas, un Estado de Situación Fusionado de las compañías al 1 de abril de 2011, el cual fue preparado por don Anthony J.F. Dawes con fecha 27 de mayo de 2011. Agrega que en su informe el señor J.F. Dawes en síntesis expresa que los estados de situación al 31 de marzo de 2011 de Empresas Emel S.A. y Emelat Transmisión S.A., auditados por PricewaterhouseCoopers, incluidos en el anexo I de su informe, han servido de base para efectuar la proposición de fusión de ambas empresas, indicando que en el Anexo II de su informe se presenta el estado de situación fusionado al 1 de abril de 2011, resultante de la sumatoria de activos, pasivos y patrimonio de los estados de situación presentados en el Anexo I referido, luego de dar efecto a las eliminaciones contables aplicables; y que, en su opinión, el estado de situación presentado en el Anexo II, representa la fusión de los activos y pasivos de

MSD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Empresas Emel S.A. y Emelat Transmisión S.A. al 1 de abril de 2011, dejando constancia que se ha operado para todos los efectos de este proyecto de fusión, sobre la base de los estados financieros auditados al 31 de marzo de 2011 de ambas sociedades. Añade que este documento ha estado y está a disposición de los señores accionistas para consulta, en las oficinas de la sociedad.

A continuación el Presidente expresa que conforme lo detallado en el mencionado Estado de Situación Fusionado al 1 de abril de 2011, la sumatoria de los activos y pasivos de Empresas Emel S.A. y Emelat Transmisión S.A. a esa fecha presenta:

Activos totales por	M\$	123.332.705
Pasivos totales por	M\$	61.930.208
Capital emitido	M\$	17.743.868
Ganancias acumuladas	M\$	9.366.033
Primas de emisión	M\$	1.127.972
Otras reservas	M\$	33.164.624
Total patrimonio	M\$	61.402.497
Total patrimonio y pasivos	M\$	123.332.705

Ofrecida la palabra por el Presidente a fin que la asamblea se pronuncie acerca de los estados financieros y balances auditados de las sociedades, preparados al 31 de marzo de 2011 y que sirven de base para la fusión, como asimismo, respecto del estado de situación fusionado al 1 de abril de 2011, la Junta de Accionistas los aprueba por aclamación.

A continuación el Presidente expresa que corresponde tratar la siguiente materia de la convocatoria, esto es:

CONOCER Y APROBAR EL INFORME PERICIAL DE LA FUSIÓN, LA RELACIÓN O ECUACIÓN DE CANJE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO EL NÚMERO DE ACCIONES QUE TENDRÁN DERECHO A RECIBIR LOS ACCIONISTAS DE EMELAT TRANSMISIÓN S.A., POR LA INCORPORACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD A EMPRESAS EMEL S.A. EL CANJE DE LAS ACCIONES SERÁ EFECTUADO EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD QUE DETERMINE EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

El Presidente expresa que de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046 y en el artículo 22 del Reglamento de dicha Ley, la Junta de Accionistas debe aprobar el informe pericial sobre el valor de Emelat Transmisión S.A. y de Empresas Emel S.A. y sobre la determinación de la proporción de canje accionario de dichas sociedades. Añade que este informe pericial fue encargado a don Javier Vergara Marshall, quien procedió a evacuarlo con fecha 17 de mayo de 2011.

En lo que respecta al contenido del informe pericial, señala que en él se expresa que la metodología para estimar el valor de Empresas Emel S.A. y Emelat Transmisión S.A., estableciendo así la relación de canje, fue la de establecer el valor patrimonial de las compañías en base al valor de los activos –costo de reposición- y el valor justo de los pasivos. Sobre este particular, expresa el Presidente, el perito informa que la rentabilidad del negocio de transmisión y subtransmisión de electricidad, se determina en función del valor de los sistemas, para efectos de la determinación de las tarifas aplicables a estas actividades y que, por lo tanto, la valoración comparativa de dos empresas de subtransmisión eléctrica, como es el caso de Empresas Emel S.A. y Emelat Transmisión S.A., depende de la capacidad aportada por cada una de ellas al sistema y que, consecuentemente, dado que en este caso no es necesario establecer precios de venta, sino sólo relaciones de canje, la metodología más apropiada para ello resulta de la comparación de los valores obtenidos de la siguiente manera, para cada compañía:

Valor de inversión técnicamente depreciado (VI o VASTx depreciados)

+(-) Capital de trabajo a la fecha de intercambio

(-) Pasivos financieros a valor justo

Continúa el informe señalando que, dado que las sociedades materia del informe utilizan para la valorización de sus propiedades, plantas y equipos la metodología de revalorizaciones periódicas, basadas en el valor de inversión (VI) informado a la autoridad eléctrica, y que la última revalorización se efectuó al 31 de diciembre de 2010, se concluye que el primer término de la fórmula antes señalada, es equivalente a los valores libros de dichos activos y que, debido a ello, como una simplificación razonable para efectuar los cálculos materia del peritaje, se considero apropiado utilizar como base, las cifras que surgen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 de las sociedades materia del análisis. Y que para la determinación del valor de los pasivos financieros se estimó su valor de mercado –bono y deudas bancarias-, y en el caso de los otros pasivos, su valor contable. Por otra parte, se explica en el informe que la estimación del valor justo de los activos fijos, fue realizada siguiendo la metodología del costo de reposición, de acuerdo a criterios establecidos en la normativa IFRS.



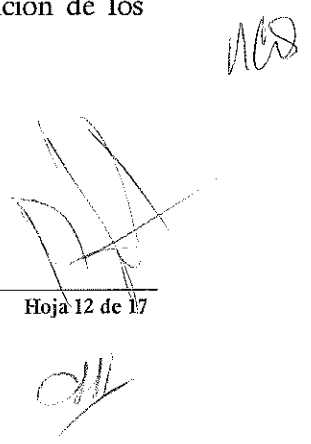
En cuanto a las conclusiones, el Presidente señala que el informe pericial expresa que la relación de canje se obtiene de una valorización del patrimonio de Empresas Emel S.A. de M\$ 59.384.478 y del patrimonio de Emelat Transmisión S.A. de M\$ 21.209.246, y que en consecuencia, el canje propuesto entre las acciones de ambas sociedades es de 0,850338 acciones, es decir, por cada acción de Empresas Emel S.A. corresponderían 1,176 acciones de Emelat Transmisión S.A.

Finalmente, el Presidente hace constar que de acuerdo al tenor de dichas conclusiones, si bien el informe fue preparado en base a información de Empresas Emel S.A. y Emelat Transmisión S.A. al 31 de diciembre de 2010, el perito declaró que hasta la fecha del informe, no existe ninguna situación que haga variar en forma significativa las apreciaciones contenidas en los párrafos de las conclusiones. Asimismo, agrega el Presidente que entre la fecha del informe y la fecha de esta junta no existe ninguna situación que haga variar en forma significativa las apreciaciones contenidas en el referido informe pericial.

A continuación el Presidente expresa que sobre la base de la valoración contenida en el informe pericial y la relación de canje propuesta, la participación accionaria en la sociedad fusionada quedaría de 99,43358% para los accionistas provenientes de Empresas Emel S.A. y de 0,56642% para los accionistas minoritarios de Emelat Transmisión S.A. Añade que de acuerdo a lo anterior y habida consideración del número de acciones existentes en cada sociedad al 31 de diciembre de 2010, deberían emitirse un total de 82.942 nuevas acciones de Empresas Emel S.A., para ser entregadas exclusivamente a los accionistas minoritarios de Emelat Transmisión S.A., debido a que en la valorización de Empresas Emel S.A. está comprendido el valor íntegro de su inversión en Emelat Transmisión S.A. Agrega que para tal efecto la Junta de Accionistas de Empresas Emel S.A. celebrada en la mañana de hoy, aprobó aumentar el capital social en la suma de \$ 334.977.857, mediante la emisión de 82.942 nuevas acciones de pago sin valor nominal, de una misma y única serie y sin privilegios, que se destinarán íntegramente a los accionistas de Emelat Transmisión S.A. en la proporción que les corresponda de acuerdo a la relación de canje antes referida, para materializar la fusión de Emelat Transmisión S.A. por incorporación en Empresas Emel S.A.

Luego, el Presidente expresa que para efectos de concretar el canje de las acciones, se deberá desde ya facultar al Directorio de Empresas Emel S.A. para determinar la forma y oportunidad de hacerlo.

Finalmente el Presidente expresa que el informe pericial ha estado y está a disposición de los señores accionistas para consulta, en las oficinas de la sociedad.



Ofrecida la palabra por el Presidente a fin que la asamblea se pronuncie acerca de las materias tratadas en este punto de la convocatoria, la Junta acordó por aclamación, lo siguiente:

- 1) Aprobar el informe pericial de valorización de Empresas Emel S.A. y Emelat Transmisión S.A.;
- 2) Aprobar la determinación de la proporción de canje accionario de dichas sociedades, y como consecuencia de ello, el número de acciones que tendrán derecho a recibir los accionistas minoritarios de Emelat Transmisión S.A.;
- 3) Aprobar el otorgamiento de facultades al Directorio de Empresas Emel S.A. para determinar la forma y oportunidad de realizar el canje de acciones.

A continuación el Presidente expresa que corresponde tratar la siguiente materia de la convocatoria, esto es:

CONOCER Y APROBAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE, EMPRESAS EMEL S.A., CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DEBERÁ CONOCER Y APROBAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD, AL APROBAR LA FUSIÓN POR INCORPORACIÓN, EN PARTICULAR LAS RELATIVAS AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL PARA INCORPORAR LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE EMELAT TRANSMISIÓN S.A. EN EMPRESAS EMEL S.A.

El Presidente expresa que como efecto de la fusión de Emelat Transmisión S.A. y Empresas Emel S.A., por incorporación de la primera en la segunda, la totalidad de los accionistas de Emelat Transmisión S.A. se incorporarán de pleno derecho a Empresas Emel S.A. Por esta razón, resulta necesario que los accionistas de Emelat Transmisión S.A. conozcan y aprueben los estatutos de la sociedad absorbente, considerando el aumento de su capital social aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad celebrada esta mañana. Para tal efecto, además de hacer entrega a los accionistas asistentes de un ejemplar de dichos estatutos, solicita al señor Secretario que proceda a su lectura, sin perjuicio de señalar que dicho documento ha estado y está a disposición de los señores accionistas para consulta, en las oficinas de la Sociedad.

Terminada la lectura, el Presidente solicita a la asamblea que se pronuncie acerca de los estatutos de Empresas Emel S.A., los cuales son aprobados por aclamación.

A continuación el Presidente expresa que corresponde tratar la siguiente materia de la convocatoria, esto es:

APROBAR LA DISOLUCIÓN DE EMELAT TRANSMISIÓN S.A., QUE SE PRODUCIRÁ COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR INCORPORACIÓN A EMPRESAS EMEL S.A., SIN NECESIDAD DE LIQUIDACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY N° 18.046, SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS

Sobre este particular el Presidente expresa que de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046, como consecuencia de la fusión por incorporación de Emelat Transmisión S.A. en Empresas Emel S.A., se producirá de pleno derecho la disolución de Emelat Transmisión S.A., sin necesidad de proceder a su liquidación porque todo su activo y pasivo se radicarán en la sociedad absorbente. Termina señalando que por esta razón resulta necesario que la Junta de Accionistas se informe de este efecto y apruebe la disolución.

Ofrecida la palabra por el Presidente a fin que la asamblea se pronuncie acerca de la disolución de la sociedad como efecto de la fusión, la Junta de Accionistas la aprueba por aclamación.

A continuación el Presidente expresa que corresponde tratar la siguiente materia de la convocatoria, esto es:

APROBAR QUE EN CASO DE PRODUCIRSE FRACCIONES DE ACCIONES PRODUCTO DEL CANJE DE ACCIONES, SE APLIQUE A LOS ACCIONISTAS DE EMELAT TRANSMISIÓN S.A. CON DERECHO A UNA FRACCIÓN DE ACCIÓN DE EMPRESAS EMEL S.A., UN REDONDEO ARITMÉTICO, DE MODO QUE SÓLO SI LA FRACCIÓN ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO DÉCIMOS, SE LE ENTREGUE UNA ACCIÓN ENTERA DE EMPRESAS EMEL S.A. POR DICHA FRACCIÓN DE ACCIÓN. CON TODO, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY N° 18.046, NINGÚN ACCIONISTA PODRÁ PERDER SU CALIDAD DE TAL CON MOTIVO DEL CANJE DE ACCIONES, POR LO QUE COMO MÍNIMO LE CORRESPONDERÁ UNA ACCIÓN DE EMPRESAS EMEL S.A.

El Presidente expresa que el Directorio acordó proponer a la Junta de Accionistas que, en caso de producirse fracciones de acciones producto del canje de acciones, se aplique a los accionistas de

Emelat Transmisión S.A. con derecho a una fracción de acción de Empresas Emel S.A., un redondeo aritmético, de modo que sólo si la fracción es igual o superior a cinco décimos, se le entregue una acción entera de Empresas Emel S.A. por dicha fracción de acción. No obstante ello, señala que el Directorio además decidió, para el caso que producto de la aplicación del criterio propuesto, algún accionista pudiere quedar sin siquiera una acción, perdiendo así su calidad de accionista, proponer que en ese caso el accionista recibiera a lo menos una acción, dándose así pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 18.046.

Ofrecida la palabra por el Presidente, la Junta de Accionistas aprueba la proposición precedente por aclamación.

A continuación el Presidente expresa que corresponde tratar la última materia de la convocatoria, esto es:

ADOPTAR TODOS LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA FUSIÓN POR INCORPORACIÓN DE EMELAT TRANSMISIÓN S.A. A EMPRESAS EMEL S.A., ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LOS PODERES PERTINENTES PARA PROCEDER A LA LEGALIZACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA Y PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA DECLARAR MATERIALIZADA LA FUSIÓN Y PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DEL ACTIVO Y PASIVO DE EMELAT TRANSMISIÓN S.A. A EMPRESAS EMEL S.A.

El Presidente expresa que corresponde a continuación a la Junta de Accionistas, pronunciarse sobre la proposición de adoptar los demás acuerdos necesarios para materializar los relativos a la fusión de Emelat Transmisión S.A. con Empresas Emel S.A., como lo es el otorgamiento de los poderes pertinentes para proceder a la legalización de las decisiones de la Junta de Accionistas y el otorgamiento y suscripción de los instrumentos que se requieran para declarar materializada la fusión y perfeccionar la incorporación de la totalidad del activo y pasivo de Emelat Transmisión S.A. a Empresas Emel S.A.

Indica que en este sentido es necesario designar mandatarios para ejecutar y suscribir los actos que permitan cumplir los acuerdos adoptados en la presente Junta de Accionistas, tales como reducir a escritura pública en todo o parte el acta que se levante de ella, una vez que se encuentre firmada por las personas indicadas al tratar la materia; solicitar las inscripciones y publicaciones legales del extracto de dicha escritura pública y otorgar los poderes para obtener dichas inscripciones,

subinscripciones y anotaciones que sean procedentes; otorgar y suscribir el o los instrumentos públicos y/o privados que en derecho se requieran para permitir la radicación, transmisión, entrega, traspaso y o cesión de la totalidad del activo y pasivo de Emelat Transmisión S.A. a Empresas Emel S.A., como aquellos que tengan por objeto rectificar, complementar y/o aclarar el contenido de los anteriores, pudiendo en esos mismos instrumentos, otorgarse los poderes y formularse las declaraciones para obtener en los registros que corresponda, sean públicos o privados, o ante cualquier autoridad y/o servicio público, la inscripción, subinscripción, anotación y/o archivo de esos mismos instrumentos y de los derechos y obligaciones que consten en los mismos; para solicitar las autorizaciones, resoluciones y/o pronunciamientos administrativos que procedan para obtener la radicación, transmisión, entrega, traspaso y o cesión de cualquier derecho, concesión y/o permiso público y/o administrativo; como asimismo, para otorgar y suscribir si fuere necesario, la escritura pública de declaración de materialización de la fusión por incorporación materia de la presente Junta de Accionistas, pudiendo acordar todas sus estipulaciones, sean de la esencia, naturaleza o meramente accidentales.

Para estos efectos, el Presidente señala que se propone facultar a los señores Ricardo Cruzat Ochagavía y Pablo Silva Oro, quienes podrán actuar indistinta y separadamente cualquiera de ellos.

Luego el Presidente expresa que también es necesario designar mandatarios para realizar todas las actuaciones, presentaciones, declaraciones, solicitudes, peticiones, aclaraciones, complementaciones y rectificaciones, sean orales o escritas, ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República y las municipalidades, relativas al balance de término de giro de Emelat Transmisión S.A., para cuyo efecto se propone facultar a don Marcelo Jacard Besoain, cédula de identidad número ocho millones dos mil setecientos catorce guión uno; a don Alejandro Marchant Muñoz, cédula de identidad seis millones trescientos sesenta y un mil ochocientos veintinueve guión dos; a don Godofredo Quevedo Cáceres, cédula de identidad número doce millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y siete guión seis; y a doña Carolina Rivas Cadiz, cédula de identidad número catorce millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos siete guión k.

Ofrecida la palabra, la Junta de Accionistas aprueba las proposiciones precedentes por aclamación.

Finalmente, se aprobó por aclamación dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas indicadas al tratar la materia, sin esperar su posterior aprobación.

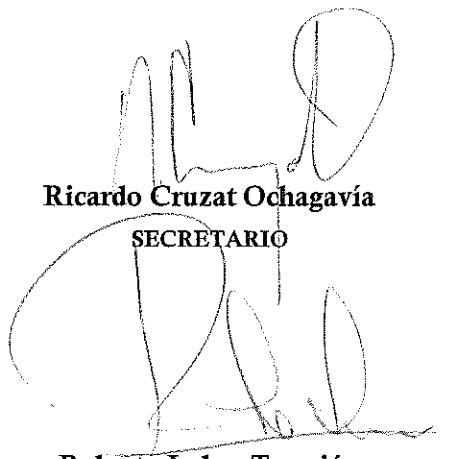
Enseguida, el Presidente expresa que todos los documentos que han servido de base a los acuerdos de fusión y que fueron aprobados en la presente Junta de Accionistas, se entenderán que forman parte integrante de la presente acta para todos los efectos legales y se agregarán en libro de actas a continuación de ésta.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la Junta a las 14:00 horas.



Cristián Neuweiler Heinsen

PRESIDENTE



Ricardo Cruzat Ochagavía

SECRETARIO



Cristián Neuweiler Heinsen

pp. Empresas Emel S.A.

Roberto Lohse Torrejón